

30308 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de la Escala de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, y en aplicación del Acuerdo de 22 de diciembre de 1992, de la Comisión Delegada de la Mesa Sectorial de Universidades, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Murcia; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir de 1 de enero de 1994, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente a título de Diplomado universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de la misma licenciatura.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Pertenecer al grupo C en las Escalas Administrativas de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas Administrativas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, tener destino en propiedad en la Universidad de Mur-

cia en dicho grupo, y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a algunos de los Cuerpos o Escalas citados, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, salvo el destino en la Universidad de Murcia, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo VI de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro B del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo C al que pertenezcan, en el recuadro C el grado personal consolidado que se posea y en el recuadro D el nivel del puesto ocupado en propiedad. En el recuadro A los aspirantes deberán indicar el o los idiomas elegidos para el tercer ejercicio.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Personal expedirá certificación según modelo contenido en el anexo V, acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1, 30071 Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta número 10.538.111 «Universidad de Murcia» de la Caja Postal, oficina principal de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Personal a la que se refiere la base 3.1, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, avenida Teniente Flomesta, sin número, edificio Convalecencia, teléfono 36.36.23 y 36.35.69.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 3 de febrero de 1993.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o tres primeros cursos completos de una misma licenciatura universitaria.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos seña-

lados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de diciembre de 1993. El Rector, Juan Roca Guzmán.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad la misma fecha.

1.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo los dos primeros eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Se penalizarán las respuestas incorrectas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Constará de cuatro supuestos de carácter práctico, de cada una de las partes del programa, de los cuales los aspirantes elegirán tres, desglosados en preguntas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa, relacionados con los contenidos de las materias del programa a que hace referencia el anexo II.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan, siendo sólo una de ellas la correcta. Se penalizarán las respuestas incorrectas.

Este ejercicio también comprenderá la redacción de documentos relativos a la tramitación y resolución de los supuestos planteados.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito.

No podrán presentarse los aspirantes que no hayan superado el segundo ejercicio.

Consistirá en una traducción directa sin diccionario. Los idiomas sobre los que versará dicha traducción serán francés y/o inglés elegidos por el aspirante en su solicitud. Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de una hora.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1 Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo C a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,15 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,15 puntos por unidad de grado personal consolidado superior al 16, hasta un máximo de 0,90 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,30 puntos por unidad de nivel de destino superior al 16, hasta un máximo de 1,80 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 15 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos cada uno de los idiomas.

2.3 La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa de promoción interna

1. Derecho Administrativo General

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

2. El Reglamento: Concepto. Clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.

3. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

4. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

5. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicios. Especial referencia al contrato de asistencia técnica y a la contratación para la realización de trabajos concretos y no habituales en la Administración.

6. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

7. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

8. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Admi-

nistrativo español. La Ley 30/1993, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales.

9. Los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Prueba, informes y participación de los interesados.

10. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Finalización del procedimiento: Terminación normal. Terminación presunta. Terminación convencional. La doctrina del silencio administrativo.

11. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual. Especial referencia al recurso ordinario.

12. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Organización jurisdiccional. Las partes. Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

13. La Administración Pública y la justicia ordinaria. Las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil y la laboral.

II. Administración de recursos humanos

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la función pública.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

4. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

6. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Especial referencia al profesorado universitario. Régimen disciplinario.

7. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de personal.

8. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: MUFACE. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

9. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Los Convenios Colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo. El Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades del ámbito de competencia de la Administración del Estado.

10. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbito jurídico.

11. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

12. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

13. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

14. El régimen general de Seguridad Social. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

15. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez provisional. Invalidez permanente. Grados.

16. Jubilación. Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

III. Gestión financiera

1. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestados. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

2. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito.

Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

3. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

4. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública. Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

5. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas. Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

6. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

7. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

8. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

9. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas. Estructura y normas de confección. Altas y bajas. Su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

IV. Política de Educación y Organización Universitaria

1. La estructura del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria y en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo.

2. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Universidad de Murcia: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Organización académica: Centros y departamentos. Institutos universitarios.

4. Organos de gobierno de la Universidad de Murcia. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

5. Función económico-administrativa de la Universidad de Murcia. Presupuesto de la Universidad de Murcia. Relación del mismo con los presupuestos generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.

6. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

7. Régimen del alumnado. Acceso y permanencia.

ANEXO III

Don y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia a de de 199

ANEXO IV

Tribunal calificador

Presidente titular: Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de Universidad, por delegación del Rector.

Presidenta suplente: Doña Esperanza Orihuela Calatayud, Profesora titular de Universidad, por delegación del Rector.

Secretario titular: Don Jorge Navarro Olivares, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Gerente de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: Don José Ródenas López, funcionario de Administración Especial, Subgrupo Técnico del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), y Jefe de Área de Gestión Económica de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 1.º titular: Don José Ricardo Frutos Valera, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado y Jefe de Sección de Justificación de Gastos de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.ª suplente: Doña Francisca Martínez Faura, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado y Jefa de Sección de Ingresos de la Universidad de Murcia, designada por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: Don Manuel Baños Bermejo, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado y Jefe adjunto del Servicio de Personal de la Universidad de Murcia en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.ª suplente: Doña María Luisa Pérez Lozano, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: Don Pedro José Gálvez Muñoz, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º suplente: Don José Reche Alonso, funcionario del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Jefe del Servicio de Gestión Académica de esta Universidad, designado por el Rector.

Vocal 4.º titular: Don Jordi Monserrat Garrocho, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Subdirector general de Gestión Económica, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Vocal 4.º suplente: Don Pedro León Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Gestión de Hacienda y Jefe de Servicio de Gestión Económica, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Vocal 5.º titular: Don José María Romero Rivera, funcionario del Cuerpo Superior de la Administración Civil del Estado y Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas de la Delegación de Gobierno de Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 5.ª suplente: Doña María Luisa Pérez Poveda, funcionaria del Cuerpo de Gestión del INEM y Jefa de la Sección de Derechos Ciudadanos de la Delegación de Gobierno en Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

ANEXO V

D./Dña.ª

Cargo

Centro Directivo o Unidad Administrativa

CERTIFICO. Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo uno.1) y tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos al día ... de, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Apellidos

Nombre

Cuerpo o Escala a que pertenece

NRP DNI GRUPO

Destino Actual

- 1. Número total de años de servicio completos, como funcionario de carrera, prestados en Cuerpos o Escalas del grupo a que se refiere la convocatoria, incluidos los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en los citados Cuerpos o Escalas. AÑOS
- 2. Grado Personal Consolidado y Formalizado GRADO
- 3. Nivel de Complemento de Destino del Puesto de Trabajo desempeñado. NIVEL

Y para que conste, expido la presente certificación en

(localidad, fecha, firma y sello)

ANEXO VI

UNIVERSIDAD DE MURCIA

SOLICITUD DE ADMISION
A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen MURCIA	5. fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación		

22. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)
----	----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ 19

(Firma)